



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 353.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 31/2025 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CORRECCIÓN SATELITAL OMNISTAR", ID N° 462.525 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX S.R.L. – RUC N° 80003030-3.

Asunción, 14 de noviembre de 2025

VISTO:

El Expte. N° 2838, Nota UOC N° 280/2025, del 11 de noviembre de 2025, a través de la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"- ID N° 462.525, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 106 del 14 de noviembre de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 273 de fecha 25 de setiembre de 2025, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"- ID N° 462.525 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y por Resolución de la Presidencia de la Institución N° 2038 de fecha 14 de octubre de 2025 se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 06 de noviembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma: 1) TRONIX S.R.L. con RUC N° 80003030-3;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"- ID N° 462.525, elevando su informe en fecha 06 de noviembre del 2025, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos N° 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos N° 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, bajo el Sistema de Adjudicación por el total, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar"- ID N° 462.525, a la firma **TRONIX S.R.L.** con RUC N° 80003030-3, por el monto total de G. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 826 de fecha 10 de noviembre de 2025.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar" – ID N° 462.525.

Artículo 2°. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2025 "Renovación de Licencia de Corrección Satelital Omnistar" – ID N° 462.525 a la firma **TRONIX S.R.L. con RUC N° 80003030** – 3 por el monto total de G. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA incluido.

Hoja 1/2



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4º. Encargar al Lic. Rodolfo Gómez – Gerente de Navegación e Hidrografía, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la adjudicación aprobada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa, Código: 253 "Derechos de bienes intangibles"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Navegación e Hidrografía de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular

